

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad, definiciones y clasificación (cinturones de sujeción), aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977. Madrid 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

28490 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 265 el cinturón de sujeción modelo «Saspa-8», clase A, tipo 1, presentado por la Empresa «S. A. Sanpere de Paracaidas», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de sujeción modelo «Saspa-8», clase A, tipo 1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, modelo «Saspa-8», clase A (cinturón de sujeción), tipo 1, presentado por la Empresa «S. A. Sanpere de Paracaidas», con domicilio en Barcelona, calle Cerdeña, número 229 al 237, 5.ª planta.

Segundo.—Cada cinturón de dichos modelo marca y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecta a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-homologación 265, de 22 de septiembre de 1978. Cinturón de seguridad, clase A (cinturón de sujeción), tipo 1».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad, Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

28491 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 266 el cinturón de sujeción, modelo 200 RT, de clase A, tipos 1 y 2, presentado por la Empresa «Francisco García Sánchez de Madrid».

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de sujeción modelo 200-RT, clase A, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad marca «Garsan», modelo 200-RT, para clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Francisco García Sánchez», con domicilio en Madrid-18, calle Bustos, número 4, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación 266, de 22 de septiembre de 1978. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación, cinturones de sujeción, aprobada por resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

28492 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 268, el filtro mixto contra amoníaco, modelo «Dirin 500 Kf», para clase II, presentado por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra amoníaco, modelo «Dirin 500 Kf», para clase II, con arreglo a lo prevenido en la

Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra amoníaco «Dirin 500 Kf», para clase II, presentado por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», con domicilio en La Plana, Vilanova i la Geltrú (Barcelona), procedente de importación de la casa matriz de Roma (Italia), «Industrie Pirelli, S.p.A.», Azienda Articoli Vari, como elemento de protección de las vías respiratorias, utilizado con el adaptador facial tipo máscara C-607-E.

Segundo.—Cada filtro mixto de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-homologación 268, de 22 de septiembre de 1978. Filtro mixto contra amoníaco, no utilizable frente a concentraciones superiores a 5.000 p.p.m. (0,5 por 100) en volumen. Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-10 de filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28493 ORDEN de 5 de septiembre de 1978 por la que se acepta la solicitud de prórroga de regularización por dos años del permiso de investigación de hidrocarburos «Siete Villas», situado en la zona C, subzona b).

Ilmo. Sr.: La «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», titular del permiso de investigación de hidrocarburos denominados «Siete Villas», expediente número 283, otorgado por Decreto 858/1972, de 9 de marzo, presentó solicitud de prórroga especial o de regularización por dos años del citado permiso, conforme a lo dispuesto en la Ley de 27 de junio de 1974 y el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1978.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», titular del permiso de investigación de hidrocarburos en zona C, subzona b), denominado «Siete Villas», expediente número 283, otorgado por Decreto 858/1972, la solicitud de prórroga especial de regularización del mismo para el periodo de dos años, por adaptación a la Ley de 27 de junio de 1974, con efectividad desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con la reducción de superficie propuesta, con sujeción a todo cuanto dispone la citada Ley y el Reglamento para su aplicación y a las condiciones siguientes:

Primera.—El área del permiso objeto de esta prórroga, cuya superficie es de 9.702 hectáreas, así como la que queda libre de 4.456 hectáreas, que revierte al Estado, quedan delimitadas por las líneas perimétrales cuyos vértices, definidos por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid, se detallan a continuación:

Area objeto de prórroga

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	43° 37'	1° 49'
2	43° 37'	1° 31'
3	43° 34'	1° 31'
4	43° 34'	1° 38'
5	43° 35'	1° 38'
6	43° 35'	1° 45'
7	43° 36'	1° 45'
8	43° 36'	1° 49'

Con una superficie de 9.702 hectáreas.